

## RESOLUCION No. 072-AD-83

Lima 18 de

ENERO

de 198 <sup>3</sup>

Vista la solicitud de Reconocimiento Oficial presentada por el Club Deportivo, Social, Cultural "A M E R I C A ", con domicilio en la Av. Los Andes 211 de Ta Urbanización Los Angeles, Ciudad y Campo del Distrito del Rímac;

## CONSIDERANDO:

Que, el Club recurrente ha cumplido con los requisitos establecidos en el Art. 5° del D.L. 22068, modificatorio del Art. 106° del D.L. 20555, para ser reconocido oficialmente y calificado como Club Deportivo Comunitario Vecinal , en armonía con lo ordenado por el Art. 108° del D.L. 20555;

Que, la referida institución deportiva cuenta con 760 asociados, según el Libro - de Registro presentado, de los cuales 14 son deportistas en Fútbol, debiendo la entidad recurrente afiliarse definitivamente a la Liga de Fútbol del Rímac;

De conformidad con el Art. 108° del D.L. 20555; D.L.21371 y Arts. 5° y 13° del D.L. 22068 y Decreto Legislativo Nº 135 de 16.6.81; y,

Con los informes favorables de la Dirección Nacional de Deportes y de la Oficina de Asesoría Jurídica y con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

## SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER al Club Deportivo, Social, Cultural "A M E R I C A "
del Rímac , como Club Deportivo Comunitario Vecinal
perteneciente al Sistema de Recreación y Deportes.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución, con el Acta de Constitución y Estatutos de la indicada entidad deportiva, permitirán su inscripción en los Registros Públicos.

El Club remitirá al IPD, copia de la constancia de su inscripción en los Regis tros Públicos, para efectos de su inscripción en los Regist**ro**s Administrativos de la Dirección Nacional de Deportes.

Registrese y comuniquese,

OAJ/82 MZP/emy O LEASURA E

Pe usno del Deporte

R.J.N.072-DD83 del 18-1-83





ASUNTO: Reconocimiento Oficial Club Deportivo "Social, Cultural "AMERICA"

INFORME Nº 566 - OAJ - 82

## AL SENOR DIRECTOR EJECUTIVO:

- 1.- La entidad recurrente solicita al Instituto Peruano del Deporte su reconocimiento como Club Deportivo Comunitario Vecinal. De acuer do con lo informado por la Dirección Nacional de Deportes, ha cum plido con los requisitos establecidos en el Art. 5° del D.L. 22068, modificatorio del Art. 106° del D.L. 20555, y en armonía con lo esti pulado en el Art. 108° del D.L. 20555, así como con el Manual de Procedimientos respectivo.
- 2.- Por las consideraciones expuestas, esta OAJ opina que procede otor gar el reconocimiento oficial que solicita, en aplicación de lo dis puesto por el Art. 108° del D.L. 20555 y Arts. 5° y 13° del D.L. N°. 22068.

La Resolución de su reconocimiento, permitirá la respectiva inscripción en los Registros Públicos, con arreglo al D.L. 21371.

Lima, 30 de diciembre de 1982

Atentamente,

OAJ/82 MZP/emy Exp. 3836

Jefe de la Oficina de Accorda Jufdica Instituto Feruano del Deporte